

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12173 *Real Decreto 1028/2009, de 19 de junio, por el que se indulta a don Stanley Samuel Johnson.*

Visto el expediente de indulto de don Stanley Samuel Johnson, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 1 de septiembre de 2003, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil y oficial en concurso con un delito continuado de estafa agravada por uso de documento bancario ficticio, a la pena de cinco años de prisión y multa de 11 meses con una cuota diaria de tres euros y un delito de hurto, a la pena de seis meses de prisión, por hechos cometidos en el año 1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don Stanley Samuel Johnson un año de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en la Embajada de España en Singapur, el 19 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ